

GOBIERNO DE
MÉXICO



**Convocatoria
Licitación Pública Nacional
Electrónica**

LA-050GYR120-E26-2019

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700
Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México

Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

Número

LA-050GYR120-E26-2019

**Adquisición de: “Uniformes para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación
al Derechohabiente para el ejercicio 2019”**



ÍNDICE

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	4
1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN.....	4
1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN:.....	4
1.3 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	5
1.4 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.....	5
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.....	5
1.6 MONEDA EN LA QUE SE EFECTUARÁ EL PAGO.....	5
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.....	5
2.1 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	5
2.2 AGRUPACIÓN DE BIENES.....	9
2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.....	9
2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y NORMAS INTERNACIONALES.....	9
2.4.1 <i>Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.....</i>	9
2.4.2 <i>Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.....</i>	9
2.5 MÉTODO Y RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.....	9
2.5.1 <i>Muestras e Informes de Resultados.....</i>	12
2.6 CANTIDADES A CONTRATAR.....	14
2.6.1 <i>Plazo y lugar de entrega de los bienes.....</i>	14
2.6.2 <i>Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.....</i>	14
2.6.3 <i>Garantías de los bienes.....</i>	14
2.7 FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	14
2.8 MODELO DE CONTRATO.....	14
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	15
3.1 FECHA Y HORA PARA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.....	15
3.2 JUNTA DE ACLARACIONES.....	15
3.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:.....	17
3.3.1 <i>Proposiciones conjuntas.....</i>	18
3.3.2 <i>Número de Proposiciones.....</i>	19
3.4 ACTO DE FALLO.....	19
3.5 CONTRATO.....	19
3.5.1 <i>Persona Moral:.....</i>	20
3.5.2 <i>Persona Física:.....</i>	20
3.5.3 <i>Para Ambos:.....</i>	20
3.5.4 <i>Area Técnica y Administrador del contrato:.....</i>	22
3.5.5 <i>Garantía de cumplimiento de contrato.....</i>	23

3.5.6 Pago:.....	23
3.5.7 Penas convencionales:.....	24
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.	24
4.1 DOCUMENTACIÓN A REMITIR A TRAVÉS DE COMPRANET:.....	24
4.1.1 Propuesta técnica.	24
4.1.2 Propuesta económica.....	25
4.1.3 Documentación legal-administrativa.....	26
4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO.....	29
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.....	33
5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA.....	33
5.2 EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA DE LA PROPUESTA.....	34
5.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	36
6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.....	37
7. INCONFORMIDADES.....	37
8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	37
9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.....	38
10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.....	38
11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC).....	39
12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	39

CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 2 fracción I, 39 y relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), numeral 4.2.2.1.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales, fabricantes o distribuidores de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir, descritos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 1.1 (Fichas Descriptivas), Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Textiles) y Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento)** a participar en la presente licitación:

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**1.1 Datos de identificación.**

Entidad convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área contratante: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
División de Bienes No Terapéuticos.

Domicilio: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Número de identificación de la convocatoria LA-050GYR120-E26-2019

1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública es **electrónica** conforme al medio utilizado, por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011. Por lo anterior, en las proposiciones remitidas a través de CompraNet deberán emplearse los medios de identificación electrónica que establezca la

Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en los párrafos penúltimo y último del artículo 27 de la LAASSP y 50 de su Reglamento.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **nacional**, en el cual únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la LAASSP, el Décimo Primero Transitorio del *“Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LAASSP”* publicado en el DOF el 28 de mayo de 2009, así como a las *“Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”* publicadas en el DOF el 14 de octubre de 2010.

1.3 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La vigencia del contrato será conforme a lo establecido en el **numeral I “Vigencia de la Contratación”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria, es decir a partir de la formalización del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin perjuicio de que la entrega deberá realizarse de conformidad con el **numeral II “Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

1.4 Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse por escrito preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 29 de la LAASSP.

1.5 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con el recurso presupuestal para el ejercicio 2019, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal previo con número de folio **0000277415-2019**.

1.6 Moneda en la que se efectuará el pago.

El pago se realizará en pesos mexicanos.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

2.1 Objeto de la contratación.

El objeto de la presente contratación es la adquisición de Uniformes para las Técnicas y Técnicos en Atención y Orientación al Derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2019.

La descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir, así como las cantidades, Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Especificaciones Técnicas que deben considerar los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1, (Anexo Técnico), Anexo 1.1 (Fichas Descriptivas), Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento), Anexo 1.4 (Directorio de Coordinaciones Delegacionales, Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente), Anexo 1.5 (Cuadro de Distribución), Anexo 1.6 (Prendas Personalizadas) y Anexo 1.7 (Acta de Conformidad a la Recepción de Uniformes del personal TAOD en Coordinaciones Delegacionales, Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y Nivel Central) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de acuerdo a la **partida única** a cotizar, de la presente convocatoria.

La adjudicación se efectuará por la cantidad total de los bienes requeridos para la partida única, como se detalla en el **Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento)** de la presente convocatoria y conforme a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTOS (PRENDAS) DE LA PARTIDA ÚNICA (DESCRIPCIÓN)	CLAVE	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
1	SACO MANGA LARGA TAOD DAMA. COLOR: AZUL MARINO. CON VIVOS COLOR VERDE, TIPO SASTRE CON CUELLO DE SOLAPA. CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*** PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***	230 740 0214 02 01	26	209
		230 740 0222 02 01	28	287
		230 740 0230 02 01	30	340
		230 740 0248 02 01	32	352
		230 740 0255 02 01	34	311
		230 740 0263 02 01	36	160
		230 740 0271 02 01	38	85
		230 740 0289 02 01	40	35
		230 740 0297 02 01	42	16
		230 740 0305 02 01	44	7
		230 740 0750 00 01	ES	29
1	CHALECO TAOD DAMA. COLOR: AZUL MARINO CON VIVOS COLOR VERDE, CON ESCOTE EN V. CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*** PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***	230 165 0293 02 01	26	436
		230 165 0301 02 01	28	571
		230 165 0319 02 01	30	667
		230 165 0327 02 01	32	692
		230 165 0335 02 01	34	644
		230 165 0343 02 01	36	316
		230 165 0350 02 01	38	158
		230 165 0368 02 01	40	78
		230 165 0376 02 01	42	30
		230 165 0384 02 01	44	16
		230 165 0509 00 01	ES	54

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTOS (PRENDAS) DE LA PARTIDA ÚNICA (DESCRIPCIÓN)	CLAVE	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
1	PANTALÓN TAOD DAMA. COLOR: AZUL MARINO. DE CORTE RECTO CON PRETINA. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*** PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 698 0612 02 01	26	262
		230 698 0620 02 01	28	485
		230 698 0638 02 01	30	655
		230 698 0646 02 01	32	790
		230 698 0653 02 01	34	685
		230 698 0661 02 01	36	381
		230 698 0679 02 01	38	196
		230 698 0687 02 01	40	102
		230 698 0695 02 01	42	34
		230 698 0703 02 01	44	20
		230 698 1032 00 01	ES	52
1	FALDA TAOD. COLOR: AZUL MARINO, CORTE RECTO. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL ***PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 421 0210 02 01	26	127
		230 421 0228 02 01	28	221
		230 421 0236 02 01	30	338
		230 421 0244 02 01	32	378
		230 421 0251 02 01	34	350
		230 421 0269 02 01	36	203
		230 421 0277 02 01	38	108
		230 421 0285 02 01	40	51
		230 421 0293 02 01	42	21
		230 421 0301 02 01	44	11
		230 421 0319 00 01	ES	23
1	SACO MANGA LARGA TAOD CABALLERO. COLOR: AZUL MARINO. CON VIVOS COLOR VERDE, TIPO SASTRE CON CUELLO DE SOLAPA. CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 26 C,R,L, 28 C,R,L, 30 C,R,L, 32 C,R,L, 34 C,R,L, 36 C,R,L, 38C,R,L, 40 C,R,L, 42 C,R,L, 44 C.R.L Y ESPECIAL*** ***PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***	230 740 0321 02 01	28 C	1
		230 740 0339 02 01	30 C	1
		230 740 0347 02 01	32 C	2
		230 740 0362 02 01	36 C	1
		230 740 0370 02 01	38 C	1
		230 740 0388 02 01	40 C	3
		230 740 0420 02 01	28 R	1
		230 740 0446 02 01	32 R	2
		230 740 0453 02 01	34 R	7
		230 740 0461 02 01	36 R	3
		230 740 0479 02 01	38 R	7
		230 740 0487 02 01	40 R	14
		230 740 0495 02 01	42 R	5
		230 740 0503 02 01	44 R	5
		230 740 0552 02 01	34 L	1
		230 740 0560 02 01	36 L	3
		230 740 0586 02 01	40 L	1
230 740 0594 02 01	42 L	5		
230 740 0602 02 01	44 L	16		

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTOS (PRENDAS) DE LA PARTIDA ÚNICA (DESCRIPCIÓN)	CLAVE	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
		230 740 0743 00 01	ES	3
1	CHALECO TAOD CABALLERO. COLOR: AZUL MARINO CON ESCOTE EN V. CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*** **PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 165 0418 02 01	30	6
		230 165 0426 02 01	32	8
		230 165 0434 02 01	34	16
		230 165 0442 02 01	36	20
		230 165 0459 02 01	38	12
		230 165 0467 02 01	40	34
		230 165 0475 02 01	42	18
		230 165 0483 02 01	44	44
		230 165 0491 00 01	ES	6
		1	PANTALON TAOD CABALLERO. COLOR: AZUL MARINO, CORTE RECTO. CON BOLSAS. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*****PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 698 0729 02 01
230 698 0737 02 01	30			27
230 698 0745 02 01	32			42
230 698 0752 02 01	34			57
230 698 0760 02 01	36			51
230 698 0778 02 01	38			30
230 698 0786 02 01	40			6
230 698 0794 02 01	42			3
230 698 0802 02 01	44			27
1	BLUSA 1 TAOD. COLOR BLANCO DE MANGA LARGA, CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*** PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 111 1163 02 01	26	410
		230 111 1171 02 01	28	569
		230 111 1189 02 01	30	663
		230 111 1197 02 01	32	708
		230 111 1205 02 01	34	642
		230 111 1213 02 01	36	328
		230 111 1221 02 01	38	168
		230 111 1239 02 01	40	76
		230 111 1247 02 01	42	24
		230 111 1254 02 01	44	18
1	BLUSA 3 TAOD. COLOR BLANCO DE MANGA CORTA, CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44 Y ESPECIAL*** **PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 111 1650 00 01	ES	56
		230 111 1361 02 01	26	410
		230 111 1379 02 01	28	569
		230 111 1387 02 01	30	663
		230 111 1395 02 01	32	708
		230 111 1403 02 01	34	642
		230 111 1411 02 01	36	328
		230 111 1429 02 01	38	168
		230 111 1437 02 01	40	76
		230 111 1445 02 01	42	24
		230 111 1452 02 01	44	18
		230 111 1676 00 01	ES	56
		1	CAMISA TAOD. COLOR BLANCO,	230 740 0610 02 01

PARTIDA ÚNICA	CONCEPTOS (PRENDAS) DE LA PARTIDA ÚNICA (DESCRIPCIÓN)	CLAVE	TALLA	CANTIDAD SOLICITADA
	CUELLO CAMISERO, MANGA LARGA, CON BOLSA DE PARCHE, CIERRA AL FRENTE CON BOTONES Y OJALES. TALLAS 15, 15 1/2, 16, 16 1/2, 17, 17 1/2, 18, 18 1/2 Y ESPECIAL*** ***PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN AL DERECHOHABIENTE ***.	230 740 0628 02 01	15.5	32
		230 740 0636 02 01	16	28
		230 740 0644 02 01	16.5	44
		230 740 0651 02 01	17	44
		230 740 0669 02 01	17.5	40
		230 740 0677 02 01	18	84
		230 740 0685 02 01	18.5	40
		230 159 0986 00 01	ES	4

2.2 Agrupación de Bienes.

De conformidad con la descripción de la partida única contenida en el **Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento)** de la presente convocatoria.

2.3 Precio Máximo de Referencia

El Precio Máximo de Referencia (**PMR**) a partir del cual, sin excepción, los licitantes ofertarán porcentajes de descuento como parte de su proposición mismos que serán objeto de evaluación de conformidad con el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP, se encuentran especificados en el **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente convocatoria.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y Normas Internacionales

Las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas que requieran acreditar los bienes materia del presente procedimiento de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se encuentran especificadas en el **Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles)** así como la forma de acreditación y/o cumplimiento de las mismas, lo cuál se verá reflejado en los informes de resultados de las pruebas de laboratorio realizados a los materiales textiles, conforme a lo establecido en el **numeral II.3. "Metodo de Evaluación"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

2.4.1 Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones.

No aplica

2.4.2 Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Para el presente procedimiento no se requieren folletos, catálogos o fotografías.

2.5 Método y resultado de la evaluación técnica.

El Método de Evaluación se encuentra detallado en el **numeral II.3. "Metodo de Evaluación"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** que cita:



La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica y con apoyo del Representante Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes evaluarán la propuesta técnica conforme los documentos que se mencionan en el apartado 1. "Propuesta técnica" y las muestras de las prendas presentadas por los participantes, conforme a lo siguiente:

- 1°. *Que los Informes de Resultados presentados en la Propuesta Técnica coincidan con los originales presentados previamente para su cotejo en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente y que se encuentren señalados en la relación de informes de resultados entregados, en caso de presentarse los siguientes supuestos se procederá como se indica a continuación:*
 - a. *Si el informe de resultados fue presentado para cotejo pero no fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet, se tendrá por no presentado.*
 - b. *Si el informe de Resultados no fue presentado para cotejo, pero si fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet, se tendrá por no presentado por no poderse realizar el cotejo correspondiente.*
 - c. *Si el informe de Resultados fue presentado para cotejo y fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet pero no coincide la información entre ambos, se desechará la propuesta por presentar inconsistencias en el contenido de la información.*
 - d. *Si el informe de Resultados fue presentado para cotejo y fue integrado en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet, y la información entre ambos es consistente, se evaluará conforme a lo dispuesto en el siguiente numeral.*
- 2°. *El Área Técnica analizará los Informes de Resultados que se señalan en el inciso d. del numeral 1°. en el párrafo que antecede verificando que los resultados de los informes de laboratorio de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas, cumplan con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba en el **Anexo 2** (Fichas Técnicas Textiles). De cumplir con este punto se proseguirá con la evaluación de prendas, en caso contrario se desechará la propuesta por no cumplir con los valores y tolerancias determinadas para cada prueba.*

Una vez que la propuesta cumpla con lo señalado en el numeral anterior, se procederá a la evaluación de las muestras de la siguiente manera:

Se revisará que las muestras:

- Se presenten como se encuentra especificado en el inciso A) del numeral 2. Muestras e Informes de Resultados contenido en el presente anexo.
- Cumplan con las características del **Tipo de Prenda** solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnica)
- Estén confeccionadas con el número de piezas solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas)
- Cumplan de manera visual de modo que los acabados solicitados, habilitaciones (botones, cierre, hombreras), confección, y etiquetado que presentan las muestras hayan sido realizados en apego a la descripción establecida en las claves del catálogo del IMSS referidas en la Convocatoria **Anexo 1** (Fichas Descriptivas) y en el **Anexo 2** (Fichas Técnicas Textiles).
- Que las muestras de prendas presenten los pespuntos solicitados en contorno y uniones según sea el caso, en cada una de las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
- Que las muestras de prendas presenten vivo en color verde con alma de cordón en cumplimiento a lo solicitado en las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
- Que las muestras de prendas en las que se solicita doble vivo en color verde de 6,00 mm con tolerancia de +/- 2,00 mm lo presenten.
- Que las muestras de prendas, en las que se solicita lleven entretela fusionable, la presenten como se indica en las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
- Que las muestras de prendas presenten las etiquetas establecidas en el apartado de Etiquetado, como se indica en las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
- Que las muestras no presenten los siguientes defectos que demeriten la calidad de la prenda como: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto,

diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda.

La o el Titular de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, en su carácter de área técnica y con apoyo del Representante Institucional de la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes emitirá dictamen detallado, el cual mediante oficio informará a la División de Bienes no Terapéuticos el resultado de las evaluaciones realizadas a los documentos presentados en las Proposiciones, como son los documentos, los informes de Laboratorio y las prendas presentadas como muestras físicas por parte de los participantes.”

Se precisa que en la parte transcrita en los párrafos anteriores correspondiente a los Términos y Condiciones elaborados por el Área Requiriente y Técnica, cuando se hace referencia al **Anexo 2**, se trata del **Anexo 1.2 Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles** de la presente convocatoria.

El licitante deberá de presentar su propuesta técnica, cumpliendo con los documentos requeridos en el **numeral II.1 “Propuesta Técnica” del Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria los cuáles, deberán cumplir estrictamente con la descripción del bien ofertado y con los requisitos establecidos en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 1.1 (Fichas Descriptivas), Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento), Anexo 1.5 (cuadro de Distribución y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

2.5.1 Muestras e Informes de Resultados

La recepción de muestras se realizará de acuerdo con lo señalado en el **numeral II.2 “Muestras e Informes de Resultados” del Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria que cita:

“El Área Técnica atenderá el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, por lo que se hace del conocimiento de los posibles licitantes que la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente en la presentación de muestras dará cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdos publicados en el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mediante el cual se establecen una serie de reglas que deben cumplir los servidores públicos del IMSS que participan en las contrataciones públicas, en cuanto al contacto que tienen los particulares, así como en la celebración de reuniones con los mismos, actos públicos y procesos deliberativos.

Las y los licitantes deberán entregar al Área Técnica, el día hábil previo al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente ubicada en el edificio de oficinas centrales del IMSS, sito en Tokio No. 80, 2º piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas lo siguiente:

A) Las muestras físicas de cada prenda ofertada (confeccionadas con el mismo material textil del que se presentan pruebas de laboratorio e informes) como se señala a continuación:

A.1. Prendas de dama en talla 30 (mediana).

A.2. Prendas de caballero en talla 36R traje y 16 en camisa.

B) Informes originales o reimpresiones originales (con firma/s autógrafa/s, sello/s original/les y testigo textil físico) de un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el **ANEXO 2** (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), los cuales deberán tener como fecha de realización un máximo de 6 meses anteriores, respecto de la publicación de la convocatoria para el cotejo de lo que presente conforme al numeral 1 "Propuesta Técnica, inciso c).

C) Relación de muestras e informes de resultados entregados que deberá contener al menos:

- Para las muestras: cantidad, prenda y talla
- Para los informes: el número de informe, tela y color

Personal de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente cotejará la relación presentada por el licitante con las prendas e informes de resultados presentados y sellará de recibido señalando la fecha y hora de recepción.

Dicho acuse de recibo, así como los Informes de Resultados en formato digital, completos y a color que fueron entregados deberán anexarse como parte de la Propuesta Técnica, en el entendido de que solo se tomarán en consideración para evaluación los archivos que se hayan anexado a la Propuesta Técnica y que previamente hayan sido cotejados, de tal manera que si se presenta un Informe de Resultados en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, que no haya sido anexado a la Propuesta Técnica en el portal de Compranet, éste se tendrá por no presentado como parte de la Propuesta Técnica."

Se precisa que en la parte transcrita en los párrafos anteriores correspondiente a los Términos y Condiciones elaborados por el Área Requiriente y Técnica, cuando se hace referencia al **Anexo 2**, se trata del **Anexo 1.2 Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles** de la presente convocatoria.

2.6 Cantidades a contratar.

Se formalizará un contrato con cantidades previamente determinadas de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento)** de la presente convocatoria.

2.6.1 Plazo y lugar de entrega de los bienes.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los **65 días naturales** posteriores a la notificación del fallo, conforme a lo establecido **numeral II: “Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega” del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria

Los bienes, deberán entregarse, de acuerdo con lo señalado en el **numeral II: “Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega” del Anexo 2 (Términos y Condiciones)**, en los destinos señalados en el **Anexo 1.4 (Directorio de Coordinaciones Delegacionales, Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente)** en las cantidades y lugares señalados en el **Anexo 1.5 (Cuadro de Distribución) del Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria.

2.6.2 Requisitos y Condiciones de entrega de los bienes.

Se realizará conforme al **numeral II “Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega” del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

2.6.3. Garantías de los bienes

Se observará lo señalado en el **numeral VI.1 “Garantía de Fabricación (defectos o vicios ocultos)” del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

2.7 Forma de adjudicación.

Se adjudicará la partida única a un solo licitante, es decir a (1) una sola fuente de abastecimiento.

Serán desechadas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto para la partida única no cubra el 100% de los bienes solicitados.

2.8 Modelo de contrato.

Se adjunta el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)**, que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última y en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, de conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 45 de la LAASSP.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

3.1 Fecha y hora para los actos de la licitación.

Por tratarse de una licitación pública electrónica los eventos que a continuación se señalan se llevarán a cabo a través de CompraNet, de acuerdo a lo siguiente:

Acto	Fecha	Hora	Medio
Junta de Aclaraciones	12 de septiembre de 2019	10:00 Hrs.	CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones.	20 de septiembre de 2019	11:00 Hrs.	
Acto de Notificación de Fallo.	30 de septiembre de 2019	11:00 Hrs.	

3.2 Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en términos de los artículos 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.10 y 4.2.2.1.11 del MAAG, por lo que aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán presentar a través CompraNet, un escrito en el que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en la presente licitación por sí o en representación de un tercero, lo anterior en cumplimiento a lo señalado en el tercer párrafo del citado artículo 45 del RLAASSP, para lo cual se pone a disposición de los licitantes el **Anexo 5 (Escrito de interés en participar en la presente Licitación)**, en el cual deberá señalar, en cada caso, los datos siguientes:

- Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas y del representante del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades o poderes para suscribir propuestas de licitaciones.
- En su caso, los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración deberán realizarlas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se

relaciona, lo harán a través de CompraNet en el formato establecido en el **Anexo 6 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** de la presente convocatoria. Asimismo, deben anexar el formato establecido en el **Anexo 5 (Escrito de Interés en participar en la presente Licitación)**.

Con el objeto de agilizar la Junta de Aclaraciones se solicita a los licitantes remitir el **Anexo 6 (Escrito de solicitud de aclaraciones)** en formato editable en Word.

El plazo para enviar dichas solicitudes será a más tardar **veinticuatro horas antes** de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la LAASSP.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a la licitación pública, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, por lo que las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante, de conformidad con lo señalado en el sexto párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, por lo que todos los licitantes se darán por notificados a través de este medio. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción VI del RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones informará a los licitantes si éstas serán enviadas conforme lo programado o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que se remitan las respuestas en forma de conformidad con lo establecido en el artículo 46 fracción I del RLAASSP.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas a las respuestas otorgadas por la convocante, ésta informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Cualquier modificación a la Convocatoria realizada en los tiempos establecidos para tal efecto en la LAASSP y las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su proposición.

El contenido del Acta de la Junta de Aclaraciones se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se ermita, lo anterior para efectos de notificación a los licitantes en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

3.3 Presentación y Apertura de Proposiciones:

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48 y 49 segundo párrafo del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.12 y 4.2.2.1.13 del MAAG, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el **numeral 8 (Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las Proposiciones)** y Anexos de la presente Convocatoria.

Se precisa que una vez recibidas las proposiciones a través de CompraNet en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 39 fracción III inciso d) del RLAASSP y hasta 90 días posteriores al fallo, en caso de resultar adjudicado deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna inconformidad respecto de las partidas, la cotización estará vigente hasta en tanto ésta no sea resuelta.

Los licitantes remitirán a través de CompraNet sus propuestas, con la documentación legal, técnica y económica, conforme al **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente convocatoria.

Cuando por causas ajenas a CompraNet o a esta Unidad Compradora, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto se difundirá vía CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto una vez que se restablezcan las condiciones para tal efecto.

Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas a través de CompraNet, se procederá a la apertura de todas y cada una de ellas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la propuesta conforme al **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)**, lo anterior de conformidad con lo establecido el artículo 47 del RLAASSP.

Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet y para la aceptación de los documentos, se tomará en consideración lo señalado en los numerales 29 y 30 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar, para la utilización del sistema*



electrónico de información pública gubernamental denominado *CompraNet*", publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, y de los representantes de la Dirección Jurídica del Instituto y del área técnica siempre y cuando asistan al acto de presentación y apertura de proposiciones con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a *Compranet*, la propuesta se tendrá por no presentada.

Asimismo, se precisa que en la documentación técnica y económica que integre la proposición remitida a través de *CompraNet*, se deberán emplear los medios de identificación electrónica en sustitución de la firma autógrafa, lo anterior de conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 26 Bis, el último párrafo del artículo 27 de la LAASSP y el primer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

Posteriormente, se realizará la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas. El resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el correspondiente acto de fallo, mismo que se llevará a cabo de conformidad con el **numeral 3.4 Acto de Fallo** de la presente convocatoria.

Debido a la magnitud de la información se sugiere que carguen archivos de 20 megas, en el supuesto de que su documento supere este límite, se recomienda fraccionarlo, identificando claramente a que parte del documento corresponde el archivo, lo anterior facilita aún más la descarga de sus archivos.

Cabe aclarar que la presentación de la documentación en la manera que se solicita en el **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente convocatoria, es para facilitar la recepción de las propuestas.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones rubricará las propuestas económicas que se presenten en dicho acto, las cuales se adjuntarán como anexo del acta que se levante con motivo de las propuestas técnico-económicas presentadas. Para el caso de que alguna Propuesta Económica señale datos personales conforme al artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dicha propuesta no se agregará al Acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y se asentará en el acta, el precio unitario de las partidas ofertadas por el licitante en su Propuesta Económica de conformidad con el artículo 47 penúltimo párrafo del RLAASSP.

3.3.1 Proposiciones conjuntas.

Los licitantes que opten por presentar proposiciones conjuntas, de conformidad con lo señalado en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán presentar el

convenio correspondiente en los términos del **Anexo 13 (Modelo de Convenio de Participación Conjunta)** de la presente Convocatoria, precisando las obligaciones que correspondan a cada una de las personas que presentan la proposición.

En caso de no participar de manera conjunta, podrán agregar al escrito identificado como **Anexo 13** la leyenda **"No aplica"**

3.3.2 Número de Proposiciones

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con el párrafo noveno del artículo 26 de la LAASSP.

3.4 Acto de fallo

El fallo se emitirá de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, así como del numeral 4.2.2.1.20 del MAAG, por lo que el acta que lo contenga, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre la junta pública, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal, de conformidad con los artículos 37 Bis de la LAASSP y 49 segundo párrafo del RLAASSP.

Asimismo se precisa que el fallo podrá ser consultado en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con la notificación del fallo las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 46 de la LAASSP.

3.5 Contrato

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se encuentra en el **Anexo 3 (Modelo de contrato para la adquisición de bienes)** de la presente Convocatoria, el día **15 de octubre de 2019**, a las **17:00** horas, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo a través de CompraNet, lo anterior en términos de lo señalado en el quinto párrafo del artículo 37 y del segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.

Para efectos de la elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar al Titular de la División de Contratos, en la oficina ubicada en calle Durango número 291,

décimo piso, colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06700 en un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 el día hábil siguiente a la emisión del fallo, los siguientes documentos:

3.5.1 Persona Moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

3.5.2 Persona Física:

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.5.3 Para Ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Dado que la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" solamente pueden obtenerla aquellos patrones que en términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social (LSS), se encuentren registrados ante el Instituto y además tengan trabajadores inscritos; por lo tanto, en caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante el Instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;

III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuenten con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma).

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registro a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada Opinión de cumplimiento positiva y vigente durante la vigencia del contrato, es justamente para garantizar al Instituto, previo al pago al proveedor, que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la Opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CFDI. Este criterio resultará aplicable para el trámite de cualquier contrato.

- f. Opinión en el que conste que se encuentra al corriente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas



para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017

- g. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el licitante adjudicado sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad.

Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

En caso de que el participante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral 3.5.3, incisos: d), e), f) y g).

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el presente numeral, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que ésta proceda en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3.5.4 Area Técnica y Administrador del contrato:

De conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 2 del RLAASSP, así como en el numeral 2 de las POBALINES, fungirá como Área Técnica la Lic. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente con apoyo del Lic. Francisco Hernandez Rivera, Representante Institucional ante la Comisión Nacional Mixta de Ropa de Trabajo y Uniformes, tal y como se señala en el **numeral X "Designación de Servidores Públicos"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

Así mismo la Lic. María Magdalena Perales Cosain, Encargada de la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente fungirá como

administradora del contrato tal y como se señala en el **numeral X “Designación de Servidores Públicos”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente Convocatoria.

3.5.5 Garantía de cumplimiento de contrato

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por una institución debidamente acreditada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme le indique la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en moneda nacional y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **numeral VI.2 “Garantía de Cumplimiento de Contrato”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria y con fundamento en el artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido, conforme al artículo 45 fracción XI de la LAASSP, 81 fracción II del RLAASSP y lo establecido en el **numeral VI.2 “Garantía de Cumplimiento de Contrato”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante una autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, siempre que el proveedor hubiese cumplido con las obligaciones a su cargo, contenidas en la presente convocatoria, junta(s) de aclaración(es), fallo, contrato y documentos anexos.

3.5.6 Pago:

Se realizarán en moneda nacional de conformidad con lo establecido en el **numeral VII “Forma de Pago”** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria

Asimismo se informa que el proveedor, podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS de conformidad con las *Disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública federal para su incorporación al Programa de cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo* publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, última modificación publicada en el DOF el 25 de junio de 2010.

3.5.7 Penas convencionales:

Se aplicarán de conformidad con lo establecido en el **numeral V "Penas Convencionales" del Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**4.1 Documentación a remitir a través de CompraNet:**

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través de CompraNet la documentación que integre su proposición (propuesta técnica y económica), precisando que una vez enviada el Sistema genera los sobres mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas rigen dicho. El sobre que genere dicho Sistema debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación:

4.1.1 Propuesta técnica.

La Propuesta Técnica deberá cumplir todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 1.1 (Fichas Descriptivas), Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** e incluir los siguientes documentos:

- a) Descripción detallada de los bienes ofertados, para lo cual podrá utilizar el **ANEXO 15 (FPT Formato de proposición técnica)** y observando lo requerido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 1.1 (Fichas Descriptivas), Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.
- b) Acuse de recibo de las muestras e informes de Resultados entregados en la División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente, conforme al **numeral 2.5.1 "Muestras e Informes de Resultados"** de la presente convocatoria.
- c) Informes de Resultados emitidos por un laboratorio acreditado en la Rama Textil y del Vestido por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA), que acrediten los resultados de las pruebas textiles realizadas a los materiales con los que propone confeccionar las prendas, con base al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas o de métodos internos, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles) del Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria, los cuales deberán tener como fecha de realización un máximo de 6 meses anteriores, respecto de la publicación de la convocatoria, en formato digital, completos y a color.

- d) Escrito libre en el que manifieste que los bienes ofertados contarán con una garantía de fabricación de 12 (doce) meses a partir de la recepción de estos a entera satisfacción del Instituto Mexicano del Seguro Social, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, de conformidad con el **numeral 2.6.3. "Garantía y Calidad de los Bienes"** de la presente convocatoria.
- e) La propuesta técnica deberá ser firmada en CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

Cada uno de los documentos que integren la propuesta de los licitantes y aquellos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman, para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica por separado, así como el resto de los documentos entregados indicando el tipo de documento de que se trate, conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no desechará la propuesta.

El Área Técnica verificará la presentación y el cumplimiento de cada uno de los requisitos técnicos solicitados en el presente apartado conforme a lo señalado en el **numeral II.3 "Método de Evaluación" del Anexo 1 (Anexo Técnico)**. La omisión en la presentación de alguno de los documentos solicitados, será causal de desechamiento de su proposición por afectar la solvencia de la misma

4.1.2 Propuesta económica.

Para la presente licitación se **ofertarán porcentajes de descuento por tipo de prenda o concepto** a partir de los **Precios Máximos de Referencia** que se observan en el **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)**, de la presente convocatoria, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 39, fracción II, inciso c) del RLAASSP.

El sobre que genere CompraNet debidamente identificado con los datos del licitante y de la licitación, deberá contener la siguiente documentación.

- a) Propuesta económica conforme al **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)** que forma parte de la presente convocatoria, indicando la partida, tipo de prenda o concepto, cantidad ofertada, Precio Máximo de Referencia, porcentaje de descuento ofertado al precio máximo de referencia, a dos decimales (en caso de incluir más de dos decimales se considerarán únicamente los 2 primeros), precio unitario con descuento, subtotal por prenda y total general por partida.

Así mismo se deberá considerar lo siguiente:



- Los precios deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.
- Una vigencia de al menos 90 días y que en caso de existir una inconformidad respecto de las partidas que cotiza su propuesta estará vigente hasta en tanto se resuelva.
- Los precios deberán expresarse en moneda nacional.

El precio unitario por tipo de prenda o concepto que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, deberá **truncarse a dos decimales**.

Es importante precisar que para efecto de la carga de la información de la propuesta económica en el Sistema CompraNet, ésta se deberá realizar considerando como volumen ofertado la cantidad requerida por cada tipo de prenda y como precio unitario ofertado, el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado al PMR, truncado a dos decimales.

No obstante lo anterior, se precisa que para efectos de la evaluación económica se considerará la propuesta económica conforme al **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)**, que forma parte de la presente convocatoria, por contener toda la información y requisitos necesarios para determinar la solvencia de la propuesta económica. **En caso de utilizar un formato distinto al sugerido, la propuesta económica deberá contener al menos la información solicitada en el presente inciso y conforme al Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente convocatoria.

- b) La propuesta económica deberá ser firmada en CompraNet empleando los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales).

4.1.3 Documentación legal-administrativa.

- a) Escrito por el que el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)** de conformidad con la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, mismo que contendrá los datos siguientes:

- **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre, domicilio, y correo electrónico para recibir notificaciones, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que



se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.

- **Del representante legal del licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

En caso de utilizar un formato distinto deberá como mínimo la información requerida conforme al **Anexo 7 (Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica)**.

- b) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta quien deberá tener el carácter de representante o apoderado legal del licitante, de conformidad con la fracción X del artículo 48 del RLAASSP.
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana, y que los bienes que oferta para la **partidas única** y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con la regla 8 de las *"REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"* de acuerdo con el **Anexo 8 Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional y Anexo 8 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria.
- d) Escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 9 (Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E26-2019)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en el artículo 29 fracción VIII de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso e) del RLAASSP.
- e) Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos



que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el **Anexo 10 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria, de conformidad con lo señalado en la fracción IX del artículo 29 de la LAASSP, así el artículo 39 fracción VI inciso f) del RLAASSP.

- f) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al IMSS de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, de conformidad con el **Anexo 11 (Escrito de liberación de responsabilidad)** de la presente Convocatoria, de acuerdo a lo señalado en la fracción XX del artículo 45 de la LAASSP.
- g) Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito **bajo protesta de decir verdad** en el cual el licitante manifiesta que cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto) de conformidad lo señalado en el artículo 34 del RLAASSP (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento).
- h) Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del *"Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet 5.0"* (la no presentación del escrito citado, no será causa de desechamiento, no obstante sin perjuicio de la presentación del mismo, se estará al referido Acuerdo).
- i) En caso de presentar propuesta conjunta, cada una de las personas agrupadas deberá presentar en forma individual los documentos señalados en este numeral, además del convenio de participación conjunta, de acuerdo con el **Anexo 13 (Modelo de convenio de participación conjunta)** de la presente Convocatoria que se adjunta para tal efecto (**el convenio de participación conjunta tiene el carácter de obligatorio si se presenta proposición conjunta**), de conformidad con lo señalado en el artículo 34 de la LAASSP, así como en el artículo 39 fracción VI, inciso h) del RLAASSP.

- j) Escrito mediante el cual el licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por el cual considera que tengan ese carácter, conforme al numeral 10 de la presente convocatoria y **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Cuadragésimo del *"ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"* publicado en el DOF el día 15 de abril de 2016. La no presentación de este escrito no será causal de desechamiento.
- k) A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares podrán formular el manifiesto señalado en los numerales 2 y 3 del Anexo Segundo del Acuerdo por el que se expide el *"Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones"*, para personas físicas o, en su caso, para personas morales, el cual podrá realizarse a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica, lo anterior en términos del **numeral 12 (Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas y otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones)** de la presente Convocatoria (la no presentación de este escrito no será causal de desechamiento).

En los incisos en los que no aplique la documentación solicitada, podrá presentar la carátula de los mismos con la leyenda "NO APLICA".

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

- a) Cuando no presente el escrito, **bajo protesta de decir verdad**, por el que el participante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica en los términos del numeral **4.1.3 inciso a)** de la presente Convocatoria.
- b) Cuando no se presente el escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que el licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del numeral **4.1.3 inciso c)** de acuerdo con el **Anexo 8 (Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional)** y **Anexo 8 A (Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 8 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional)** de la presente Convocatoria.
- c) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, en términos del numeral **4.1.3 inciso d)** de acuerdo con el **Anexo 9 (Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E26-2019)** de la presente Convocatoria.
- d) Cuando no presente escrito **bajo protesta de decir verdad** que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, en términos del numeral **4.1.3 inciso e)** de acuerdo con el **Anexo 10 (Declaración de integridad)** de la presente Convocatoria.
- e) Cuando no se presente el convenio de participación conjunta **Anexo 13 (Modelo de convenio de Participación Conjunta)** en términos del numeral **4.1.3 inciso i)** de la presente Convocatoria, en caso de participar con ese carácter.
- f) Cuando en cualquiera de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de obligatorio y bajo protesta de decir verdad, solicitados en la presente convocatoria, se omita la protesta requerida.
- g) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- h) La falta absoluta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
- i) Cuando no se oferte el 100% del volumen requerido por el total de la partida única del presente procedimiento.

- j) Cuando presente más de una propuesta, ya sea por sí mismo, o como integrante de una proposición conjunta.
- k) Cuando la propuesta técnica o la propuesta económica no sean firmadas electrónicamente a través de CompraNet con los medios de identificación electrónica (firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales), conforme lo solicitado en la presente Convocatoria.
- l) Cuando la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y no se pueda llevar a cabo la verificación para corroborar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, o bien cuando no exista congruencia respecto de uno o varios documentos contenidos en la misma propuesta.
- m) Cuando la proposición se presenten en idioma diferente al español sin la traducción simple al español.
- n) Cuando no oferte porcentaje de descuento sobre el Precio Máximo de Referencia, cuando el porcentaje de descuento que indique en su propuesta económica sea negativo o bien cuando se modifiquen los Precios Máximos de Referencia (PMR), señalados en el **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria.
- o) Cuando como resultado de la evaluación técnica se determine que no presentó o no cumplió con las especificaciones técnicas y/o requisitos solicitados en **el numeral 4.1.1 Propuesta Técnica, Anexo 1 (Anexo Técnico), Anexo 1.1 (Fichas Descriptivas), Anexo 1.2 (Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles), Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento) y Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de conformidad con el **numeral II "Pruebas, Método de Evaluación y resultado mínimo a obtener"** y precisiones que en su caso, deriven de la Junta de Aclaraciones, toda vez que dichos supuestos afectarían la solvencia de la propuesta presentada, al no contar el Área Técnica con los elementos mínimos necesarios para acreditar el cumplimiento a la descripción, especificaciones técnicas y requisitos solicitados para los bienes requeridos.

Así mismo de conformidad con el **numeral 4 "Causas de Desechamiento"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de la presente convocatoria que indica lo siguiente:

**"Causas de Desechamiento
Documentos:**

Será causa de desechamiento la omisión en la presentación de cualquiera de los documentos señalados en el numeral 1. "Propuesta Técnica" de este Anexo Técnico.

De las Pruebas de Laboratorio:

- A. Que no se presenten Informes de Resultados para acreditar las pruebas realizadas a las telas conforme a lo señalado en el numeral 2° del apartado 3. Método de Evaluación.
- B. Que la información contenida entre el informe de Resultados que se presente para cotejo y el que se integre en la Propuesta Técnica enviada a través de Compranet no coincida.
- C. Que los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales textiles propuestos por los participantes para confeccionar las prendas, no cumplan los valores y tolerancias determinadas para cada prueba en el **Anexo 2** (Fichas Técnicas Textiles).

De las Muestras de prendas:

- 1. Que las muestras de prendas no se presenten como se encuentra especificado en el inciso A) del apartado 2. "Muestras e Informes de Resultados" contenido en el presente anexo.
- 2. Que las muestras de prendas no cumplan con las características del Tipo de Prenda solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- 3. Que las muestras de prendas no estén confeccionadas con el número de piezas solicitado en cada una de las fichas técnicas que conforman el Anexo 2 (Fichas Técnicas).
- 4. Que las muestras no cumplan de manera visual con los acabados solicitados, habilitaciones (botones, cierre, hombreras), confección, y etiquetado que no hayan sido realizadas en apego a la descripción establecida en las claves del catálogo del IMSS referidas en la Convocatoria Anexo 1 (Fichas Descriptivas) y en el Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles).
- 5. Que las muestras de prendas no presenten los pespuntos solicitados en contorno y uniones según sea el caso, en cada una de las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
- 6. Que las muestras de prendas no presenten vivo en color verde con alma de cordón en cumplimiento a lo solicitado en las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
- 7. Que las muestras de prendas en las que se solicita doble vivo en color verde de 6,00 mm con tolerancia de +/- 2,00 mm no lo presenten.
- 8. Que las muestras de prendas, en las que se solicita lleven entretela fusionable, no la presenten como se indica en las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).



9. Que las muestras de prendas no presenten las etiquetas establecidas en el apartado de Etiquetado, como se indica en las fichas técnicas que conforman el **Anexo 2** (Fichas Técnicas).
10. Que las muestras presenten los siguientes defectos: agujeros, irregularidades de hilos, hilos flojos, hilo tenso, hilo interrumpido, costuras irregulares o fruncidas, motas (bolas en los hilos o en tejido), cocas (hilos enredados), manchas y/o exceso de apresto, diferentes tonos en el color de la prenda, forro que sobresalga del borde de la prenda. Todo defecto que demerite la calidad de la prenda.

Es importante señalar que sin perjuicio de lo anterior, los bienes que entregará el proveedor adjudicado deberán ser confeccionados en estricto apego al contenido del Anexo 2 (Fichas Técnicas Textiles)”

Se precisa que en la parte transcrita en los párrafos anteriores correspondiente a los Términos y Condiciones elaborados por el Área Requiriente y Técnica, cuando se hace referencia al **Anexo 2**, se trata del **Anexo 1.2 Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles** de la presente convocatoria.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las propuestas será documental y física, en observancia a lo establecido en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del MAAG, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el porcentaje de descuento más alto, es decir el precio mas bajo, en la evaluación de las proposiciones se aplicará el **criterio binario**.

Se comprobará que las propuestas cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas y que contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos de conformidad con los citados artículos.

Las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la LASSSP, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

5.1 Evaluación técnica de la propuesta.

El área técnica será la responsable de evaluar las propuestas técnicas presentadas, aplicando el criterio de evaluación binario, por lo que se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo importe total general de la partida única sea el más bajo, de no cumplir técnicamente se procederá a la evaluación de las que le sigan en importe de no resultar

solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en importe, de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

El área técnica evaluará que la propuesta técnica cumpla todos los requisitos del **numeral 4.1.1 "Propuesta Técnica"** conforme al **numeral II.3 "Método de Evaluación"** del **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y el **numeral IV "Mecanismo de Evaluación de las Proposiciones"** del **Anexo 2 (Términos y Condiciones)** de la presente convocatoria.

5.2 Evaluación legal y económica de la propuesta.

El área convocante revisará que la documentación legal incluida como parte de las proposiciones presentadas por los licitantes cumpla conforme a los preceptos legales aplicables de conformidad con lo establecido en la LAASSP, el RLAASSP, así como en la presente Convocatoria y demás normatividad aplicable.

De las propuestas que hayan cumplido técnicamente se analizarán según corresponda los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes a cada uno de los conceptos que conforman la partida única, conforme a lo requerido en el numeral **4.1.2. inciso a)** de la presente convocatoria, cuya propuesta deberá contener como mínimo los datos especificados en el formato del **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente convocatoria y las operaciones aritméticas correspondientes con el objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados.

Lo anterior conforme a los datos contenidos en la propuesta económica presentada, la cuál deberá contener como mínimo los datos especificados en el formato del **Anexo 14 (Formato de Propuesta económica)** de la presente convocatoria.

Se desecharán las proposiciones cuando no cotice la totalidad de los conceptos o el volumen total de bienes requeridos por tipo de prenda o concepto para la partida única, o bien cuando se modifiquen los **Precios Máximos de Referencia (PMR)** señalados en el **Anexo 14 (Formato de Propuesta Económica)** de la presente Convocatoria, o cuando no oferte porcentaje de descuento para cualquiera de los conceptos.

Los requisitos establecidos en esta Convocatoria serán evaluados mediante el criterio binario (cumple y no cumple), siendo el factor determinante para adjudicar el contrato el porcentaje de descuento más alto ofertado es decir, el precio más bajo, siempre y cuando las proposiciones hayan resultado solventes técnica, legal y económicamente.

La **evaluación económica** de las proposiciones se realizará para la partida única como a continuación se detalla:

1. La partida única está compuesta por 10 (diez) tipos de prendas o conceptos: 1)Saco Manga Larga TAOD Dama, 2)Chaleco TAOD Dama, 3)Pantalón TAOD Dama, 4)Falda TAOD, 5)Saco Manga Larga TAOD Caballero, 6)Chaleco TAOD Caballero, 7)Pantalón

TAOD Caballero, 8) Blusa 1 TAOD, 9) Blusa 3 TAOD y 10) Camisa TAOD, con las cantidades que se señalan en el **Anexo 1.3 (Tabla de Requerimiento)**.

2. Se deberá cotizar únicamente un porcentaje de descuento por tipo de prenda o concepto. No se aceptará que se oferte porcentaje de descuento diferente por talla (por clave) para cada tipo de prenda o concepto.
3. Se verificarán los porcentajes de descuento ofertados a los Precios Máximos de Referencia **para cada tipo de prenda o concepto de la partida única**, de la siguiente manera:
 - El porcentaje de descuento, deberá contener como máximo dos decimales para que se proceda a realizar el cálculo con base en el Precio Máximo de Referencia. En caso de que el porcentaje de descuento presentado contenga más de dos decimales, se considerarán sólo los dos primeros decimales sin utilizar redondeo, es decir, se truncará a dos decimales.
 - El porcentaje de descuento mínimo para ser susceptible de evaluación será de **0.01% en positivo**.
 - De conformidad con el artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP, los porcentajes de descuento señalados en la propuesta económica serán objeto de evaluación.
 - La propuesta será desechada cuando:
 - En su propuesta no oferte porcentaje de descuento,
 - El porcentaje de descuento ofertado sea igual a 0%, o
 - El porcentaje de descuento ofertado sea negativo.
 - Oferte más de un porcentaje de descuento por tipo de prenda o concepto.
4. Al **Precio Máximo de Referencia** de cada tipo de prenda o concepto se restará el importe que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado por el licitante al PMR de cada prenda o concepto en su propuesta económica. Este resultado se tomará truncado a dos decimales, sin redondeo y será considerado como el precio unitario por tipo de prenda o concepto, los cuales se multiplicarán por la cantidad total de bienes requeridos para esa prenda o concepto, obteniéndose un subtotal. Para ello se utilizará la siguiente fórmula en excel:

=Truncar(Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100, 2)

Nota: la columna de porcentaje de descuento se tomará utilizando el formato de Porcentaje a dos decimales

5. Se sumarán los subtotales de cada tipo de prenda o concepto de la partida única para obtener el importe total general de la partida.

6. El importe total general de la partida única, será la base para determinar cual es la propuesta económica más baja.

De tal manera que la propuesta económica deberá ser requisitada ocupando la totalidad de campos como se describe en el siguiente **ejemplo**:

PARTIDA	TIPO DE PRENDA O CONCEPTO	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO TRUNCADO	PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO	SUBTOTAL POR PRENDA
PARTIDA ÚNICA	SACO MANGA LARGA TAOD DAMA.	1,808	\$674.15	8.15	8.15	\$619.20	\$1,119,513.60
	CHALECO TAOD DAMA.	3,616	\$449.06	8.153	8.15	\$412.46	\$1,491,455.36
	PANTALÓN TAOD DAMA.	3,616	\$379.80	8.15	8.15	\$348.84	\$1,261,405.44
	FALDA TAOD.	1,808	\$331.69	8.15	8.15	\$304.65	\$550,807.20
	SACO MANGA LARGA TAOD CABALLERO.	68	\$859.15	8.15	8.15	\$789.12	\$53,660.16
	CHALECO TAOD CABALLERO.	136	\$414.00	8.15	8.15	\$380.25	\$51,714.00
	PANTALÓN TAOD CABALLERO.	204	\$438.15	8.159	8.15	\$402.44	\$82,097.76
	BLUSA 1 TAOD.	3,616	\$305.27	8.15	8.15	\$280.39	\$1,013,890.24
	BLUSA 3 TAOD.	3,616	\$301.67	8.15	8.15	\$277.08	\$1,001,921.28
	CAMISA TAOD.	272	\$359.50	8.15	8.15	\$330.20	\$89,814.40
TOTAL GENERAL DE LA PARTIDA							\$6,716,279.44
IVA							\$1,074,604.71
TOTAL GENERAL MAS IVA							\$7,790,884.15

Nota: en la columna Precio Unitario con descuento, es en la que se aplica la formula descrita en el numeral 4 del presente apartado [(=Truncar(Precio Máximo de Referencia - (Precio Máximo de Referencia x porcentaje de descuento ofertado)/100, 2)]

Los precios unitarios que resulten de aplicar el descuento ofertado deberán ser fijos durante la vigencia del contrato.

5.3 Adjudicación del contrato.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos de la presente Convocatoria, y oferte el importe total general de la partida única mas bajo, conforme los calculos señalados en el numeral

5.2. Evaluación legal y económica de la propuesta a fin de dar cumplimiento al artículo 39 fracción II, inciso c) del RLAASSP

En caso de existir empate entre las proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. Lo anterior se aplicará siempre y cuando hubiesen presentado el escrito de estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 12 (Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs))**.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, para lo cual se invitará al representante del Órgano Interno de Control, conforme al artículo 54 del RLAASSP.

Hasta en tanto se encuentre disponible la funcionalidad en CompraNet para realizar el sorteo por insaculación previsto en el último párrafo del artículo 54 del RLAASSP, dicho sorteo se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en los párrafos segundo y tercero del citado precepto.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 4 (Relación de documentos a presentar)** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que presentará cada licitante, el no presentar la relación no será motivo de desechamiento de conformidad con el artículo 39 fracción VIII inciso f) del RLAASSP.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el OIC en el IMSS ubicado en. Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

8. FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ANEXOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico
Anexo 1.1	Fichas Descriptivas.
Anexo 1.2	Fichas Técnicas y Fichas Técnicas Textiles.
Anexo 1.3	Tabla de Requerimiento
Anexo 1.4	Directorio de Coordinaciones Delegacionales, Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y División de Enlace Nacional con las Áreas de Atención y Orientación al Derechohabiente
Anexo 1.5	Cuadro de Distribución
Anexo 1.6	Prendas Personalizadas



Anexo 1.7	<i>Acta de Conformidad a la Recepción de Uniformes 2017 del personal TAOD en Coordinaciones Delegacionales, Jefaturas de Departamento en UMAE de Atención y Orientación al Derechohabiente y Nivel Central.</i>
Anexo 2	Términos y Condiciones
Anexo 3	Modelo de contrato para la adquisición de bienes.
Anexo 4	Relación de documentos a presentar.
Anexo 5	Escrito de interés en participar en la presente Licitación.
Anexo 6	Escrito de solicitud de aclaraciones.
Anexo 7	Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.
Anexo 8	Escrito de nacionalidad mexicana, bienes producidos en México y con grado de contenido nacional.
Anexo 8 A	Formato Cumplimiento a lo dispuesto en la regla 8 de la Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional.
Anexo 9	Manifiesto de no existir impedimento para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR120-E26-2019.
Anexo 10	Declaración de integridad.
Anexo 11	Escrito de liberación de responsabilidad.
Anexo 12	Manifestación de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MiPyMEs).
Anexo 13	Modelo de Convenio de Participación Conjunta (en su caso).
Anexo 14	Formato de Propuesta Económica.
Anexo 15	Formato de Propuesta Técnica
Anexo 16	Formato de información reservada y confidencial.
Anexo 17	Glosario

9. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, PARTIDA(S), O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ESTA.

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP, la convocante podrá cancelar la presente licitación o partida única, incluida en esta, por caso fortuito o fuerza mayor; de igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al IMSS.

10. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual podrán hacer uso del formato contenido en el **Anexo 16 (Formato de información reservada y confidencial)**.

11. REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS (RUPC)

De conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 56 BIS de la LAASSP, 105 del RLAASSP y el numeral 18 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, es responsabilidad de los licitantes adjudicados presentar su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que forma parte integral de CompraNet, dicha inscripción se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera.

Asimismo, se hace de conocimiento de los licitantes que la información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la LAASSP, del RLAASSP y demás disposiciones aplicables.

12. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Se hace del conocimiento de los licitantes que en el presente procedimiento se observará el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones contenido en el Acuerdo por el que se expidió el mismo, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares de fecha 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, mismo que puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga www.gob.mx/sfp. En ese sentido, se informa que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, de conformidad con el numeral 2 del Anexo Segundo del referido Acuerdo se hace de conocimiento a los interesados en participar en el presente procedimiento que, tratándose de personas físicas, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona con el o los servidores públicos siguientes:

I. Presidente de la República; II. Secretarios de Estado; III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República; IV. Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República; VI. Titulares de entidades; VII. Titulares de órganos reguladores coordinados; VIII. Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas; IX. Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados; X. Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias; XI. Directores generales, gerentes, subgerentes, directores



o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría de la Función Pública.

Los particulares personas morales, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos señalados en el párrafo que antecede:

a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.

En ambos casos, los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, mismo que será necesario presentar como parte de su proposición, de conformidad con la Guía de Operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, disponible en la misma dirección electrónica. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

Por otra parte, se informa que de conformidad con el numeral 10 de dicho Anexo Segundo, los licitantes podrán presentar una declaración de integridad en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de realizar conductas contrarias a las disposiciones jurídicas aplicables.

Finalmente, se informa que los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control en el IMSS, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante el Acuerdo publicado en el DOF el día 09 de diciembre de 2015.

ÁREA CONVOCANTE



FABIOLA FERNANDA TORRES LOZANO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS